



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 527 Fecha 28 MAR. 2018

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 035 - 2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 28 MAR. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 004-2018-GRC/GRTC, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 005-2018-GRC/GRTC-NEM de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador de la Actividad; el Informe N° 17-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 371-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 017-2018- GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 234-2018-GRC/GA/OL, de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 012-2018-GRC/GRTC-NEM, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por el Coordinador de la Actividad; el Memorandum N° 124-2018-GRC/GRTC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 006-2018-GRC/GRPPAT-OP-fld, de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 703-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 138-2018-GRC-GRTC, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 700-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 705-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 37-2018-GRC/GRTC-MVMZ, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 039-2018- GRC/GRTC, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2018-GRC/GRTC-NEM, de fecha 15 de enero de 2018, el Coordinador de la Actividad, en atención al Memorandum Múltiple N° 025-2017-GRC/GRTC, de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a dicha gerencia, la formulación del Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018" para que sea remitido a las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 004-2018-GRC/GRTC, de fecha 17 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 001-2018-GRC/GRTC-NEM, en el que se adjunta el Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018", el mismo que cuenta con conformidad administrativa, para autorización y derivación de considerarlo pertinente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de enero de 2018, consignado en el Informe N° 004-2018-GRC/GRTC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar pertinencia técnica, siendo devuelto por dicha gerencia a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante proveído s/n, de fecha 31 de enero de 2018, de acuerdo a lo coordinado con el especialista;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Sra. LIDIA HAYDEF DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 379 Fecha 7-8 MAR 2018

Que, mediante Informe N° 005-2018-GRC/GRTC-NEM, de fecha 01 de febrero de 2018, el Coordinador de la Actividad remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la modificación del Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018", para que pueda ser remitido a las áreas correspondientes, siendo derivado por dicha gerencia mediante proveído s/n, de fecha 02 de febrero de 2018, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al haberse realizado el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Memorando N° 371-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018", con sus antecedentes, para que a través de la Oficina de Logística, se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente, en atención el Informe N° 17-2018-GRC/GRPPAT-OPT-LALC, de fecha 12 de febrero, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación, mediante el cual se señala que la propuesta de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018", es una acción concreta, la misma que se encuentra dentro del marco legal, cuya formulación y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 234-2018-GRC/GA/OL, de fecha 02 de marzo de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 017-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene la valorización de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018", concluyendo en que algunos bienes y servicios requeridos se encuentran en el Catalogo Electrónico de Acuerdos Marco y otros no superan las 8 UIT, así como Servicios no Personales, informe que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 124-2018-GRC/GRTC, de fecha 12 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 012-2018-GRC/GRTC-NEM, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por el Coordinador de la Actividad, mediante el cual se informa que se ha tomado en consideración las conclusiones y recomendaciones del Especialista de la Unidad de Valor Referencial y se han realizado las modificaciones y actualizaciones correspondientes, señalando que por razones de tiempo y de las sugerencias obtenidas se modifica la meta física, el presupuesto inicial, algunas acciones de la actividad y la adquisición de bienes y servicios, modificándose el expediente de la actividad, por lo que solicita su derivación a la Oficina de Planeamiento para la Opinión Técnica, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 703-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 006-2018-GRC/GRPPAT-OPT-fld, de fecha 16 de marzo, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación, mediante el cual se señala que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha solicitado la reducción del plazo de ejecución, presupuesto y meta física de la actividad, precisando que el área solicitante ha presentado el formato 4 actualizado, manteniéndose los objetivos inicialmente planteados, ratificándose en el informe de pertinencia técnica, así como en las conclusiones y recomendaciones otorgadas mediante el Informe N° 17-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación. Precisando, que la reformulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad, es responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEF DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Febrero 28 MAR...2018

Que, mediante Memorándum N° 138-2018-GRC-GRTC, de fecha 13 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018", solicitando al Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 705-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 700-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 225,941.00 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) para la ejecución de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018";

Que, mediante Informe N° 039-2018-GRC/GRTC, de fecha 21 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial-2018";

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

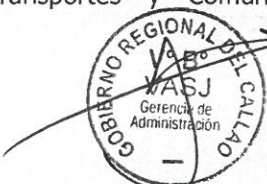
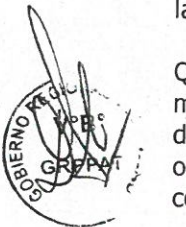
Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos (...)"

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el inciso 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

035



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerencia de Asesoría Jurídica;

Reg. .... Fecha: 28 MAR. 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad "**Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2018**", conjuntamente con los Términos Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 225,940.50 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con 50/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 705-2018-GRC/GRPPAT de fecha 19 de marzo de 2018, el cual adjunta el Informe N° 700-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del Informe N°700-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de marzo de 2018, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/.225,941.00 Soles (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad: "**Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2018**", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO											
PPR	PRODUCTO		ACTIVIDAD			FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000143		5001489			15	033	0069	00001	0000350	0023
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.		
NORMAL	0001	09	2	3	1	5	1	2	1,110		
			2	3	2	2	4	2	440		
			2	3	2	7	11	99	1,700		
			2	6	3	2	3	3	4,102		
			2	6	3	2	1	1	2,000		
			2	6	3	2	1	2	6,100		
			2	6	3	2	3	1	30,389		
			2	3	1	5	1	1	1,350		
			2	3	1	2	1	1	8,650		
			2	3	2	7	11	992	170,100		
<b>TOTAL</b>										<b>225,941</b>	

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA

Gerente General Regional





ANEXO 1

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 077 Fecha 2-8-MAR. 2018

ESPECIFICA DE GASTO	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL (S/.)
	1.00	<b>PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIAL DE OFICINA</b>						<b>S/1,109.50</b>
231512	1.01	PAPEL BOND - 80 gr.	MILL	20		25	500	
	1.02	ARCHIVADOR DE PALANCA L'ANCHO Oficio	UND	30		5	150	
	1.03	ENGRAPADOR TIPO ALICATE 40 HOJAS	UND	3		40	120	
	1.04	GRAPAS 26/6 * 500	CJA	15		1.7	25.5	
	1.06	CINTA MASKING TAPE 1 PULGADA - 40 yardas	RLL	4		6	24	
	1.07	CUBO DE NOTAS CUADRADA COLORES VARIOS 400 HOJAS 7.6 * 7.6 CM POST IT	UND	10		15	150	
	1.08	PLUMONES RESALTADORES COLORES VARIOS	UND	10		3	30	
	1.09	PERFORADOR DE METAL	UND	2		15	30	
	1.10	CLIPS N°1 * 100	CJA	10		2	20	
	1.11	PLUMONES P/PIZARRA ACRILICA COLORES VARIOS	UND	20		3	60	
		2.00	<b>OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>					
232242	2.01	Volantes Couche 1/4 - Oficio, tra y retra, full color	Millar	2		95	190	
	2.02	Volantes Couche A4, tra y retra, full color	Millar	2		125	250	
	3.00	<b>OTROS SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>S/1,700.00</b>
23271199	3.01	Lapiceros de acuerdo a diseño	UND	500		1	500	
	3.02	Caramelo con envoltura diseñada BOLSA X 100 UND.	Bolsa	30		10	300	
	3.03	Llaveros grabados según diseño	Millar	1		900	900	
	4.00	<b>EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</b>						<b>S/4,102.00</b>
263233	4.01	Sistema Combinado Para cámara Micro inalámbrico Shure Fp125	UND	1		3252	3252	
	4.02	Interfaz de grabación de video SD y HD Externo	UND	1		850	850	
	5.00	<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>S/2,000.00</b>
263211	5.01	MICROFONO SOLAPEROS LEVALIER AKG TETRAD	UND	2		1000	2000	
	6.00	<b>MOBILIARIO</b>						<b>S/6,100.00</b>
263212	6.01	PEDESTALES DE PISO PARA MONITOR DE TV	UND	2		600	1200	
	6.02	MESA TIPO V PARA ENTREVISTA	UND	1		2800	2800	
	6.03	SILLONES MODULARES PARA ENTREVISTA	UND	2		450	900	
	6.04	MESA LARGA	UND	1		1200	1200	
	7.00	<b>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>						<b>S/30,389.00</b>
263231	7.01	DISCOS Duros 1 TERA EXTENSO	UND	3		825	2475	
	7.02	Monitor de Computadora Led 23mp57hq	UND	3		680	2040	
	7.03	COMPUTADORA I7 PLACA BASE TIPO ATX 64GB RAM SEGUN DESCRIPCION, TECLADO MAUSE ESTABILISADOR	UND	1		9710	9710	
	7.04	COMPUTADORA I7 PLACA BASE TIPO ATX 32 GB RAM SEGUN DESCRIPCION, TECLADO MAUSE ESTABILISADOR,	UND	2		6207	12414	
	7.05	LAPTOP	UND	1		3750	3750	
	8	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>S/1,350.00</b>
231511	8.01	MEMORIAS SD 32 CLASE 10	UND	10		135	1350	
		<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>						<b>S/8,650.00</b>
231211	7.01	CASACAS PARA IDENTIFICACION	UND	10		80	800	
	7.02	CHALECOS DE TELEVISION	UND	10		60	600	
	7.03	POLOS TIPO PIQUETVIAL PERSONAL	UND	10		45	450	
	7.04	MOCHILAS PARA COMISION DE SERVICIO	UND	10		120	1200	
	7.05	Polos de algodón color blanco estampado	Und	200		13	2600	
	7.06	Gorros en tela drill con vicerá	Und	200		15	3000	
	8.00	<b>RECURSOS HUMANOS</b>						<b>S/170,100.00</b>
232711992	8.01	PRODUCTOR GENERAL DE TELEVISION	SERV	1	9	3500	31500	
	8.02	PRODUCTOR DE EXTERIORES	SERV	1	9	3000	27000	
	8.03	RESPONSABLE DE ESTUDIO	SERV	1	9	2800	25200	
	8.04	RESPONSABLE DEL SET DE TELEVISION	SERV	1	9	2200	19800	
	8.05	ASISTENTE DE PRODUCCION Y CONDUCCION	SERV	1	9	2200	19800	
	8.06	REPORTERO	SERV	1	9	2200	19800	
	8.07	COMMUNITY MANAGER	SERV	1	9	1500	13500	
	8.08	EDITOR AUDIOVISUAL	SERV	1	9	1500	13500	
		<b>TOTAL</b>						<b>S/225,940.50</b>



